





Nº 1942 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 2 1 JUL. 2023

Visto: El Oficio Nº 089-2023-I.E N°00499 "AMS"-S/D, con registro N° 019-2023434300, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 20.06.2023, el director de la I.E N°00499, ALFONSO MERINO SILVA, pone en conocimiento a través de Oficio N° 089-2023-I.E N°00499 "AMS"- S/D, la solicitud de la profesora **LUCIA ANGULO CASIQUE**, quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 21.06.2023 al 20.07.2023 por treinta (30) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;







Resolución Directoral Regional

Nº 1942 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, a la profesora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

		LICENCIAS			TOTAL	
N°	IDENTIFICACIÓN	CON GOCE	SIN GOCE	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	ANGULO CASIQUE LUCIA, CM N° 1000838286, profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N°00499 "AMS" -Soritor-Moyobamba Exp. N° 019-2023434300 con. (06) fólios.	-,-	30 21.06.2023 al 20.07.2023	Sin Goce (motivos particulares)	30	21.06.2023 al 20.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

2 1 JUL 2023

is Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C. C.M. 1048303454

Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Fecha: 19/07/2023 14:59:10-0500











Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531376808 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS
Fecha: 14/07/2023 09:02:13-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 14/07/2023 16:08:16-0500



Firmado digitalmente por:

MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V® 8°
CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 14/07/2023 11:14:41-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V[®] 8° CARGO: ASESOR JURIDICO Fecha: 17/07/2023 10:19:30-0500

AIP/D IEBP/BP.

